

En la villa de Forana y Salas consistenales
de ella hoy día diez de Mayo de mil ochocien-
tos trece se juntaron los ¹⁰ que componen
el Ayuntamiento Constitucional de la misma
para celebrar acuerdo y para el bien comun
y así juntos acordaron lo siguiente

— Haviéndose concluido la formación en simple
del Padrón del Vecindario, de lo que resulta
— haberse reducido este por las Epidemias alme-
noso de mil quatrocientos y setenta Vecinos,
haviendo sido antes de ellas el de unos dos
mil y quatrocientos a corta diferencia, cir-
cunstancia tan notable que debe ponerse
en consideracion de las legitimas Autorida-
des y en Especial de la Jenda ¹⁰ p^a los efectos
de contribucion y Repartim^{to}. Y debiendo for-
malizarse dicho Padrón, y ponerse por lo me-
nos tres exemplares que sirvan uno p^a
la imposicion de la contribucion de Guerra,
otro p^a la de Sal y demas ordin¹⁰, y otro p^a
el Gobierno de alfojam¹⁰ y Bagajes, cuya
operacion es urgente sin admitir la mas
leve dilacion, la que no puede retardarse
por el oficial de Ayuntamiento a quien falta
el tiempo necesario p^a la copia o Pasaporte
saca o Certificad^o, disposicion de alfojam¹⁰

